

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

108**MAJADAHONDA NÚMERO 6***EDICTO*

En el presente procedimiento de juicio verbal número 1.032 de 2010 seguido a instancias de la comunidad de propietarios del edificio “Chaves”, frente a Philippe Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Majadahonda, a 2 de diciembre de 2013.—Vistos por mí, don Gerardo Calvo Tello, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 6 de Majadahonda y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 1.032 de 2010, seguidos a instancias de la comunidad de propietarios del edificio “Chaves”, calle San Isidro, Cigüeña María, Iglesia y Cruces (Las Rozas), representada por la procuradora de los tribunales señora Pérez Cabezos, contra don Philippe Moreno, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios del edificio “Chaves”, calle San Isidro, Cigüeña María, Iglesia y Cruces (Las Rozas), representada por la procuradora de los tribunales señora Pérez Cabezos, contra don Philippe Moreno, en situación de rebeldía procesal, condeno a la parte demandada al pago de la suma de 1.512,73 euros, con los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Las costas serán satisfechas por la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado don Philippe Moreno en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Majadahonda, a 4 de diciembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(02/1.637/15)

